

CONVENIO DE COLABORACIÓN DE BECAS DESCUENTO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE “**EL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**” QUE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE DENOMINARÁ EL “**SINDICATO**”, REPRESENTADO POR EL MAESTRO, **JESÚS GILBERTO GONZÁLEZ PIMENTEL, SECRETARIO GENERAL**, Y DE OTRA PARTE, **IMC ESCUELA SUPERIOR DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN SC**, LOCALIZADA CALZADA IGNACIO ZARAGOZA 574 COLONIA 4 ÁRBOLES, CÓDIGO POSTAL 15730, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL **LIC. HUGO ISRAEL PÉREZ CUSTODIO**, DE NACIONALIDAD MEXICANA, CON SU DOMICILIO Y RESIDENCIA EN LA MISMA CIUDAD DE MÉXICO.

EXPONEN

- I. Declara “**EL SINDICATO**”, por conducto de su Secretario General:
- 1) Que es una organización de trabajadores registrado en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje bajo el número RS.18/40
 - 2) Que su Secretario General cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente convenio.
 - 3) Que nombra a la licenciada Lourdes Alejandra Flores Díaz, Subsecretaria General del Centro **del SINDICATO**, como su representante, responsable de coordinar y supervisar la operación de los compromisos contenidos en el presente instrumento.
 - 4) Que su domicilio legal es: Zacahuitzco 50, colonia María del Carmen, Alcaldía Benito Juárez, cp., 03540
 - 5) Que tiene interés en suscribir el presente convenio a fin de alentar a sus afiliados a obtener un grado académico que les otorgue mayores oportunidades de desarrollo profesional y cultural.
- II. **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** que en lo sucesivo se le denominará “**IMC**” declara:
1. Que “**IMC**” es una sociedad civil legalmente constituida, de conformidad con las leyes mexicanas como lo demuestra con la escritura de su acta constitutiva número 95,233 de fecha 28 de enero 2016, otorgada ante la fe del Notario Público Número 19 de la Ciudad de México, el Lic. Miguel Alessio Robles

Que "IMC" es una institución privada que cuenta con un RVOE en el área de la salud y vinculación con diferentes escuelas, dedicadas a la formación académica y a los servicios educativos, dotadas de plena capacidad jurídica, de acuerdo con los elementos legales de su creación, con planes de estudio en los niveles educativos que ofrece: bachillerato,

2. licenciaturas en: Enfermería, Derecho, Administración, Psicología, Pedagogía, Trabajo social, nutrición y maestría en: Dirección y gestión de enfermería y que cuenta con reconocimiento de validez oficial (RVOE'SEP) de los niveles educativos que ofrece.

Como se confirma a continuación.

- Bachillerato: **CCT: 15PCT0724R**
 - Licenciatura en Enfermería: **SEP-SES/21/114/01/2660/2018**
 - Licenciatura en Derecho: **SEP-SES/21/114/01/2587/2018**
 - Licenciatura en Administración: **SEP-SES/21/114/01/2587/2018**
 - Licenciatura en Psicología: **20110687**
 - Licenciatura en Pedagogía: **20100059:**
 - Licenciatura en Trabajo Social: **SEP-SES/21/114/01/939/2012**
 - Licenciatura en Nutrición: **SEP-SES/21/114/01/939/2012**
 - Maestría dirección y gestión de enfermería: **SEP-SES/21/114/01/2658/2018**
3. Que ambas entidades tienen objetivos e intereses comunes en el ámbito de los programas de educación que "IMC" ofrece a los agremiados del **SINDICATO DE TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL FEDERAL Y BENEFICIANDO A TRABAJADORES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL Y DEL TRIBUNAL ELECTORAL, y/o a sus familiares directos o indirectos, el 30% de descuento en: inscripción, re inscripción y mensualidad.**
 4. Que las entidades objeto de esta alianza, son instituciones llamadas por razón de su esencia, finalidad y objetivos a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio de información para el desarrollo armónico de ambas entidades.
 5. Que por todo lo anterior las dos instituciones consideran conveniente acrecentar su vinculación estableciendo para ello los instrumentos adecuados.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, **“EL SINDICATO”** e **“IMC”** convienen estrechar sus relaciones, aunar esfuerzos y establecer normas amplias de actuación que encaminen e incrementen, dentro de un marco preestablecido, los contactos y colaboraciones de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA – FINALIDAD DEL ACUERDO.

“IMC” y **“EL SINDICATO”** se comprometen a fomentar el intercambio de experiencias y formas de trabajo en los campos de la docencia.

SEGUNDA. - MODALIDADES DE COLABORACIÓN.

Cooperación en programas de difusión de los objetivos generales y específicos de **“IMC”** y del **“SINDICATO”**.

TERCERA. - ESTABLECIMIENTO DE LA COOPERACIÓN.

La ejecución de las modalidades de cooperación previstas en el presente Acuerdo será objeto de convenios específicos elaborados de común acuerdo entre **“EL SINDICATO”** y **“IMC”**.

Así mismo **“EL SINDICATO”** se compromete a realizar difusión de cada uno de los servicios académicos de **“IMC”**. Con su base trabajadora mediante publicidad impresa (trípticos, volantes, flyers, posters, etc.) dicha publicidad será proporcionada por **IMC** así mismo por medios digitales, como redes sociales y grupos de WhatsApp que manejen, y poder llevar a cabo la conformación de grupos fuera o dentro de las instalaciones que **“EL SINDICATO”** representa.

CUARTA. - CONTENIDO DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS.

Cada proyecto y/o programa de actuación en el marco de este Acuerdo será objeto de un Convenio Específico que deberá contener, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Definición del objetivo que se persigue.

Colaborar en la capacitación y profesionalización de los trabajadores **DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL Y DEL TRIBUNAL ELECTORAL**, así como a sus familiares directos e indirectos, ofreciendo, además: un **30% DE DESCUENTO EN INSCRIPCIÓN, RE INSCRIPCIÓN, Y MENSUALIDADES DE TODOS LOS SERVICIOS ACADÉMICOS OFERTADOS EN ESTE CONVENIO, QUE SE APLICARÁ DURANTE TODO EL CICLO**

ESCOLAR A LA EXHIBICIÓN DE LA CREDENCIAL EXPEDIDA POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL Y/O DEL TRIBUNAL ELECTORAL, AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN.

- **IMC NO PUEDE APLICAR DESCUENTOS EN: TITULACIÓN, EXTRAORDINARIOS Y DERECHO A EXAMEN.**
- a) Descripción de su plan de trabajo, que incluirá las distintas fases del mismo y la cronología de su desarrollo.
- **“IMC” Realizara la difusión de los servicios académicos, cada periodo de inscripción, de manera digital (Correo electrónico, redes sociales etc.)**
- b) **“IMC”** incluirá apoyos logísticos y materiales promocionales como son: trípticos, volantes, posters y todo material de propaganda a cerca de su quehacer educativo.
- c) De igual manera **“IMC”** deberá de proporcionar información suficiente y necesaria acerca de los costos y requisitos como son: Incorporación a la **SEP, UNAM, IPN**, o algún otro si existiera, así como costos y requisitos para trámites de titulación y obtención de cedula profesional, esta información invariablemente se deberá de proporcionar por escrito antes de la Inscripción de los agremiados del **SINDICATO, y de sus familiares directos e indirectos**. La escuela se comprometerá también a tener información en forma visible en el área de Inscripciones y/o Informes de todos sus planteles, indicando que se cuenta con un Convenio de Becas y Descuentos con el **SINDICATO y/o familiares directos e indirectos**.

QUINTA. - ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN.

El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será por el término de cuatro años, y para que dicho convenio pueda ser prorrogado es indispensable la celebración por escrito de uno nuevo. Para el caso de que alguna de las partes desee dar por terminado el presente convenio antes de la fecha de terminación, lo podrá hacer con previo aviso por escrito a la otra parte con una anticipación de treinta días naturales, mencionando la causa o motivo de terminación. Los alumnos agremiados del **SINDICATO**, que se encuentren inscritos a la fecha de la terminación del presente convenio, quedarán cubiertos con la Beca y/o descuento originado por el presente Convenio hasta la terminación del ciclo que se encuentren cursando.

SEXTA. - - RESPONSABILIDAD

“IMC” deslinda de cualquier tipo de responsabilidad civil, penal, administrativa, laboral, al **SINDICATO** por los servicios que otorgue a cualquiera de sus agremiados, toda vez que la misma presta dichos servicios bajo sus propios estatutos y programas.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente documento en el lugar y fecha indicados.

SEPTIMA. – JURIDICO

El presente acuerdo no debe interpretarse en el sentido de haber creado una relación legal, laboral o financiera entre las partes. El mismo constituye una declaración de intenciones cuyo fin es promover auténticas relaciones de beneficio mutuo en materia de la colaboración.

OCTAVA. - PUBLICIDAD

“IMC”. - Se obliga a insertar en su página publicitaria información referente a la existencia de este convenio y logo del Sindicato, de los beneficios que ofrece a los trabajadores del **SINDICATO y/o sus beneficiarios**, en los términos establecidos en esta carta.

NOVENA. - AVISO DE PRIVACIDAD

“IMC”. Se obliga a conocer el aviso de privacidad y política de manejo de datos personales, en la página: <https://imcscuelasuperior.com.mx/aviso-de-privacidad> en el entendido de que al firmar esta carta acepta dichos términos.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente documento en el lugar y fecha indicados.



Ciudad de México, a 29 de agosto del 2022

SINDICATO DE TRABAJADORES DEL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

IMC ESCUELA SUPERIOR DE CERTIFICACIÓN Y
CAPACITACIÓN SC



MTRO. JESÚS GILBERTO GONZÁLEZ
PIMENTEL SECRETARIO GENERAL



LIC. HUGO ISRAEL PÉREZ CUSTODIO
RECTOR DE IMC